

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9124
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-108686

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de septiembre de 2010, con el N° 10-108686-00000-0000, por la sociedad Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SALES DE ARGININA Y SUS USOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES EN LA CAVIDAD ORAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/058658 del 28 de marzo de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19160 y notificado por fijación en lista el 23 de octubre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-108686-00006-0000 del 21 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 3 atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2013 radicado bajo el N° 10-108686-00008-0000 la solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 3 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486."

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el escrito radicado bajo el N° 10-108686-00008-0000 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9124
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-108686

consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "SALES DE ARGININA Y UN POLÍMERO POLICARBOXILATO EN FORMA SÓLIDA PARA EL CUIDADO ORAL Y COMPOSICIONES QUE LAS CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" SALES DE ARGININA Y UN POLÍMERO POLICARBOXILATO EN FORMA SÓLIDA PARA EL CUIDADO ORAL Y COMPOSICIONES QUE LAS CONTIENEN "

Clasificación IPC: A61K31/198, 8/44; A61P1/02; A61Q11/00.

Reivindicaciones: 1 a 3 incluidas en el radicado N° 10-108686-00008-0000.

Titular: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.

Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América.

Inventores: Michael Prencipe, Guofeng Xu, Ravi Subramanyam, Donghui Wu, Diane Cummins, Richard J. Sullivan, Ralph Peter Santarpia III, Sarita V. Mello, Lynette Zaidel, Suman Chopra, Qin Wang, Gary Edward Tambs, Virginia Monsul Barnes, Andre M. Morgan, Rajnish Kohli, Richard Scott Robinson, Sergio Leite y Eric A. Simon.

Prioridades N°: 61/027,432	Fecha: 8 de febrero de 2008	País: US.
61/027,420	8 de febrero de 2008	US.
61/027,431	8 de febrero de 2008	US.
61/027,442	9 de febrero de 2008	US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2008/058658 **Fecha:** 28 de marzo de 2008.

Vigente desde: 28 de marzo de 2008

Hasta: 28 de marzo de 2028.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9124
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-108686

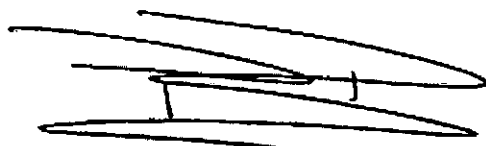
ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Colgate-Palmolive Company entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 08 Mar 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
notificaciones@bc.com.co

Elaboró: Emilse Cano Urrego ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1407585497

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400, Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia